

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de fecha 12 de septiembre de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de nuevo C.T. intemperie compacto, eliminación de C.T.I. "Talveila" (Nº 100625700), nuevas L.S.B.T. en el T.M. de Talveila (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/1-2022.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Con fecha 20 de enero de 2022 se recibió por parte de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.

Con fecha 6 de junio de 2022 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 18.07.2022) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 8 de septiembre de 2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:



1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de octubre de 2021 y Declaración Responsable de fecha 19/01/2022 firmado por el Ingeniero técnico industrial Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

- Nuevo Centro de Transformación de intemperie compacto con envolvente prefabricada de superficie denominado “Talveila Las Eras” nº 902514858, con 1 transformador de 250 kVA 20-13,2/B2 y 1 cuadro de BT de supervisión avanzada de 2 salidas, en la parcela con referencia catastral 42283A00225180 (polígono 2 parcela 25180) del municipio de Talveila.
- Instalación de nuevos cortacircuitos fusibles XS y nueva transición aéreo/subterránea de M.T. en apoyo existente nº 245.
- Instalación de 2 nuevas salidas subterráneas de B.T. con origen ambas en el nuevo cuadro de B.T. del C.T. proyectado, y final en apoyo de hormigón proyectado mediante paso aéreo-subterráneo, de 230 m de longitud en total y conductor XZ1 0,6/1 kV 1x240 mm<sup>2</sup> AL (150 mm<sup>2</sup> Al neutro).
- Instalación de 2 nuevos tramos de línea eléctrica aérea de B.T. con origen en nuevo apoyo de hormigón proyectado, y final con línea aérea existente nº 1 y nº 2 en apoyo actual del C.T.I. “Talveila”, de 70 m de longitud en total y conductor RZ 0,6/1 kV 3x150/80 mm<sup>2</sup> Al/Alm nuevo.
- Desmontaje del actual C.T.I. “Talveila” nº 100625700 con 1 transformador de 250 kVA, 2 cuadros de B.T. de 1 salida, 60 m de línea eléctrica aérea de M.T., 1 apoyo metálico, 1 poste de hormigón, 1 juego de 3 seccionadores, 1 juego de 3 fusibles XS, 32 m de línea eléctrica aérea de B.T., 25 m de línea eléctrica subterránea de B.T. y 1 poste de hormigón de B.T.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- 3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.
- 3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

BOPSO-120-21102022



3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 12 septiembre de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1945

-----

BOPSO-120-21102022